



Resolución Decanato Organizador FCS N° 425 / 2026

Santa Rosa, 24/09/2026

VISTO:

El Expediente N°316/2026 del registro de la Facultad de Ciencias de la Salud, caratulado s/Selección de Antecedentes para Un cargo de Jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva y un jefe de trabajos prácticos con dedicación Simple en la asignatura Nutrición y metabolismo - Medicina -

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita el llamado a selección de antecedentes para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con dedicación Semiexclusiva y uno de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con dedicación Simple en la asignatura "Nutrición y metabolismo" - Medicina -

Que el Consejo Superior de la UNLPam aprobó la creación y el Plan de Estudios de la carrera de Medicina mediante la Resolución N° 353/2024.

Que la asignatura en cuestión corresponde al Segundo Año de la carrera y se encuentra enmarcada en el Área Biológica, conforme lo



establecido en el Anexo de la mencionada resolución, siendo una asignatura cuatrimestral que se cursará en ambos cuatrimestres.

Que resulta necesario garantizar el normal dictado de las actividades académicas para el ciclo lectivo 2027, procediendo a la cobertura del cargo mencionado.

Que se establece como perfil preferente para la selección de los postulantes: *“título de médico/a u otra profesión de salud. Antecedentes docentes en asignatura de la carrera de medicina. Formación docente universitaria.”*

Que la Secretaría Administrativa informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación que demande la presente designación.

Que la Resolución 01/2023 de la Asamblea Universitaria encomienda al Rectorado la designación de una persona a cargo del Decanato Organizador (DO) hasta tanto ocurra la Normalización de la facultad en los términos de las disposiciones transitorias que se aprueban en el Anexo I de la misma Resolución.

Que el Rectorado, por Resolución 214/2026, designa a la Mg. Yamila MAGIORANO como Decana Organizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que conforme al Art. 2° de la Resolución 001/2023 de la Asamblea Universitaria de la UNLPam, es competencia del Decanato Organizador resolver este tipo de cuestiones.



POR ELLO:

LA DECANA ORGANIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a selección de antecedentes para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con dedicación Semiexclusiva y un Jefe de Trabajos Prácticos Interino con dedicación Simple en la asignatura Nutrición y Metabolismo - Medicina -

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la inscripción se realizará desde el día 5 al 9 de octubre inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Establecer como perfil preferente para la selección de las personas postulantes: *“título de médico/a u otra profesión de salud. Antecedentes docentes en asignatura de la carrera de medicina. Formación docente universitaria.”*

ARTÍCULO 4º.- Disponer que las inscripciones se registrarán completando el Formulario Web que a tal efecto se publicará en la Página Web oficial de la Facultad de Ciencias de la Salud (www.salud.unlpam.edu.ar), de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 46/2023 DO FCS. A dicho formulario, quienes se inscriban deberán anexar, en formato digital (PDF o foto digital legible), la siguiente documentación:

- Copia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad (DNI).



- Currículum Vitae actualizado, preferentemente en formato CVAR o SIGEVA-UNLPam (excluyente).
- Copia del título de grado que habilita a desempeñar el cargo al que aspira.
- Nota de disponibilidad horaria compatible con los horarios de cursada de la asignatura.
- En caso de recusación de algún integrante del Comité de Selección, se deberá anexar la nota fundada correspondiente.
- En caso de que la designación en el cargo motive de esta selección genere una situación de incompatibilidad en el sistema universitario, deberá adjuntar una nota con la propuesta para solucionar su situación, con carácter de Declaración Jurada.
- Toda otra documentación probatoria de antecedentes que el/la aspirante considere pertinente.

ARTÍCULO 5º.- Designar el Comité de Selección que evaluará los antecedentes, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Jurado Titulares:

Claudio Berardi

Patricia Ruz

Claudia Chaves



Jurados Suplentes:

Silvina Pieruzzini

María Arena Hernandez Malán

Ileana Aixa Gomez Salvador

ARTÍCULO 6º.- Designar como Veedores/as Docentes de la Universidad Nacional de La Pampa a:

Veedora Titular Docente: Adela Romero

Suplente Docente: Nahuel Scarone

Veedor Titular Graduado: Paula Gomez

Veedor Suplente Graduado: Lucía Loeffler

Veedor Titular Estudiante: Milagros Ikes

Veedor Suplente Estudiante: Candela Abona

ARTÍCULO 7º.- Establecer que la notificación del dictamen emitido por el Comité de Selección será enviada a la dirección de correo electrónico provista por las personas aspirantes inscriptas en el Formulario de Inscripción, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 523/2022 del Rectorado de la UNLPam.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica y a sus respectivos departamentos. Publíquese en la Página Web de la Facultad de Ciencias de la Salud y en el repositorio de resoluciones web de la UNLPam. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 24/09/2026 13:20:54
Cargado por: Josefina Gaído



Sistema: sudocu
Fecha: 24/09/2026 19:49:22
Autorizado por: Yamila Magiorano



Sistema: sudocu
Fecha: 24/09/2026 17:56:16
Autorizado por: Alejandra Maldini